



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la señora **LUZ MARINA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.154.368, estaba siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-060-2018**.

Que con ocasión al pago de la obligación, mediante la Resolución No. 001979 del 21 de junio de 2022, se ordenó la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-060-2018, a nombre de la señora **LUZ MARINA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.154.368, a la cual se le envió citación para notificación personal en la dirección suministrada por la DIAN, a través del oficio 00014183 del 26 de julio de 2022, siendo devuelto por la empresa de correo Certipostal, argumentando como causal "Dirección errada", según guía No. 1039211700945.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación a la señora **LUZ MARINA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.154.368, de la **Resolución No. 001979 del 21 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 202, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo **CAC-060-2018**, adelantado en contra de la señora **LUZ MARINA CUARTAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.154.368, con ocasión al pago de la obligación originada en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 005 del 2015 y contenida en la Factura No. 705 del 28 de abril de 2016, por concepto de tasa retributiva, a través del cumplimiento de las cuotas pactadas en el Acuerdo de Pago OAJ-004-2021, por la señora **GLEYDI DALIANA LEAL VELEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.336.714, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar el presente acto administrativo a las señoras **LUZ MARINA CUARTAS** y **GLEYDI DALIANA LEAL VELEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO 3º.** No se hace pronunciamiento de medidas cautelares, por cuanto estas no fueron decretadas.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO 5º.** Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-060-2018**, haciendo entrega formal del expediente al Auxiliar Administrativo del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, haciéndole saber a la señora **LUZ MARINA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.154.368, que contra la Resolución No. 001979 del 21 de junio de 2022, procede el Recurso de Reposición ante la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 08 NOV 2022

Atentamente,

  
**PAULA ANDREA FRANCO HOYOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ  
Revisó: Katherine Parra P./ Prof. Esp. OAJ